

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADSCRIBE A PUESTOS REALES A 187 FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS, PERTENECIENTES AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 189 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA, CONVOCADO POR RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2022, BOAM NUM. 9.157 DE 13 DE JUNIO.**

Mediante Resolución de 18 de agosto de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias se aprueba la relación de personas aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 9 de junio de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.157, de 13 de junio), para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de 189 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Por Resolución de 11 de octubre de 2023 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.489, de 13 de octubre) se nombra funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 17 de octubre de 2023, a 154 aspirantes y se difiere el nombramiento de otros 35 aspirantes a la fecha en que se inicie el periodo de prácticas tuteladas previsto en la Base 12 de las específicas que rigen el proceso selectivo, habida cuenta de la convalidación del curso selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid por el órgano competente de dicha Comunidad Autónoma.

Posteriormente, uno de los 189 opositores que habían superado la fase de concurso-oposición, y cuyo nombramiento como funcionario en prácticas había sido diferido mediante Resolución de 11 de octubre de 2023 del Director General de Policía Municipal, referenciada en el párrafo anterior, manifestó su rechazo expreso a la plaza que, en su caso, le hubiera correspondido tras la finalización del proceso selectivo. Ante tal circunstancia, en cumplimiento de lo establecido en la Base 8 de las Específicas por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas mediante Decreto, de 7 de junio de 2022, de la Delegada de Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (B.O.A.M. número 9.155, de 9 de junio de 2022), se procedió a la modificación de la Resolución del Director General de la Policía Municipal de 11 de octubre del 2023, anteriormente mencionada, incluyendo al siguiente aspirante en orden de prelación de acuerdo con la propuesta formulada por al Tribunal Calificador, ascendiendo el número de funcionarios nombrados en prácticas a 155.

Por Resolución de 2 de noviembre de 2023 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.503, de 3 de noviembre), se deja sin efecto el nombramiento de un aspirante como funcionario en prácticas, tras su renuncia a continuar en el



proceso selectivo, reduciéndose así, por lo que el número de funcionarios nombrados en prácticas pasa a ser de 154.

Por Resolución de 19 de abril de 2024 del Director General de Policía Municipal (BOAM. Núm. 9.618, de 23 de abril de 2024), se nombra funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 22 de mayo de 2024, a 33 aspirantes cuyo nombramiento había sido diferido mediante Resolución del Director General de Policía Municipal de 11 de octubre de 2022, al estar exentos de la realización del curso selectivo. A su vez, se procede a prorrogar el diferimiento del nombramiento como funcionaria en prácticas en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, a la fecha de inicio del siguiente periodo de prácticas tuteladas para dicha categoría, en el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, una vez finalizado el período de incapacidad temporal en el que se encuentra.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 21 de abril de 2022 se aprueba el Acuerdo de 28 de febrero de 2022 regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (BOAM núm. 9.126 de 27 de abril de 2022), en cuya Disposición Adicional Tercera se estipula lo siguiente: "*Los funcionarios en prácticas de nuevo ingreso que accedan, por turno libre, a las categorías de policía, inspector/a e intendente del Cuerpo de Policía Municipal durante los últimos tres meses de la fase práctica, además del sueldo que perciban como funcionarios en prácticas, comenzarán a percibir el complemento de destino correspondiente al nivel que corresponda a la categoría que ocupan como funcionarios en prácticas, así como el complemento específico asociado a dicha categoría y el fondo mejora del rendimiento que perciben todos los funcionarios municipales*".

Habida cuenta que el próximo 23 de septiembre de 2024 comienza el último periodo de prácticas, en el que los funcionarios en prácticas deberán percibir las retribuciones señaladas en la referida Disposición Adicional Tercera, procede la adscripción a puestos reales de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal, de los 187 funcionarios en prácticas relacionados anteriormente, con efectos 23 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Acuerdo de 28 de febrero de 2022 regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid de Madrid, con lo dispuesto en el artículo 2º, apartado b) del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, y en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 15º.1.3 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,



**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adscribir a puestos reales de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal a los 154 funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del nombramiento llevado mediante Resolución de 11 de octubre de 2023 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.489, de 13 de octubre de 2023), relacionados en el Anexo I que se acompaña a la presente Resolución. Los efectos de dicha adscripción serán del día 23 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Adscribir a puestos reales de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal a los 33 funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del nombramiento llevado a cabo mediante Resolución de 19 de abril de 2024 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm 9.618, de 23 de abril de 2024), relacionados en el Anexo II que se acompaña a la presente resolución. Los efectos de dicha adscripción serán del día 23 de septiembre de 2024.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 124 LPAC).





IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

(P.S. Decreto de 21 de junio de 2024, de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos por razones del servicio)

Enrique López Ventura

Información de Firmantes del Documento

